



DECRETO No.

0196

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE HACE UNOS  
NOMBRAMIENTOS EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las indicadas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, que modifico el decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo indicado en el literal d) numeral 2 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde: ... "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que así mismo por disposición de la ley 136 de 1994 artículo 91 numeral 2 y el Decreto 1083 de 2015, dentro de las funciones del Alcalde como primera autoridad administrativa se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos de nombramiento y remoción como también los de creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración central.

Que el Decreto 648 de 2017, por cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el capítulo primero Artículo 2.2.5.1.2 reitera la facultad nominadora que la Ley concede al Alcalde y en su Artículo 2.2.5.1.3 ordena que los nombramiento que realice la primera autoridad administrativa del municipio se hagan mediante decreto.

Que el Decreto 648 de 2017 en su CAPÍTULO 3 al establecer las **FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO** indica "**Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que las siguientes personas presentaron su renuncia irrevocable al cargo que ocupan el día 28 de agosto de 2020 y que por tal motivo ante esta situación le corresponde a la primera autoridad administrativa decidir sobre la renuncia de los funcionarios que desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y realizar los nombramientos para proveer las vacantes definitivas y las vacantes temporales de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del distrito de Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Acéptese la renuncia presentada por los empleados públicos vinculados laboralmente con la entidad territorial para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción y ordenar su desvinculación así:



Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **LUIS GABRIEL TABOADA CASTRO**, identificado con C.C 91.432.243 expedida en Barrancabermeja, quien se desempeñaba en el cargo de Secretario de Educación Código 020, Grado 02 y ordenar la desvinculación laboral

Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero **NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 91.425.038 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Secretario de infraestructura Código 020 grado 02 y ordenar la desvinculación laboral

Aceptar la renuncia presentada por el Dr **RICHARD WALTER TRIANA** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 13.568.697 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Secretario de planeación Código 020 grado 02 y ordenar la desvinculación laboral

Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniera **ROSALIA SOLORZANO ANGULO** identificada con Cedula de Ciudadanía N. 37.748.816 de Bucaramanga, quien se desempeñaba como Asesor de Desarrollo Económico 105, Grado 02. y ordenar la desvinculación laboral

Aceptar la renuncia presentada por el Arquitecto **JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 91.430.321 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Profesional especializado código 222 grado 4 y ordenar la desvinculación laboral.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el fin de proveer las vacancias definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción, vincúlese laboralmente al siguiente personal con nombramiento en titularidad a las siguientes personas:

Nombrar a la Ingeniera **ROSALIA SOLORZANO ANGULO** identificada con C.C. N. 37.748.816 expedida en Bucaramanga en el cargo de Secretaria de Infraestructura Código 020 Grado 02

Nombrar al Doctor **RICHARD WALTER TRIANA** identificado con C.C. 13.568.697 expedida Barrancabermeja en el cargo de Secretario de Educación Código 020 Grado 02

Nombrar al Arq. **JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES** identificado con C.C. N. 91.430.321 expedida en Barrancabermeja en el cargo de Secretario de Planeación Código 020 Grado 02

Nombrar a la Dra **SANDRA MARCELA RUA ACEVEDO** Identificada con C.C. N. 37.576.989 Barrancabermeja en el cargo de Asesor Desarrollo Económico Código 105 Grado 02.

Nombrar al Ingeniero **NELSON JOSE SANCHEZ ABRIL** identificado con C.C. N. 91.425.038 de Barrancabermeja en el cargo de Profesional especializado código 222 grado 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y el nombramiento causará efectos jurídicos y fiscales con la posesión por tratarse de un acto administrativo complejo.

**ARTICULO CUARTO:** La posesión se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nombrado, actuación que corresponde a la Secretaria General de conformidad con lo indicado en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barrancabermeja el día, **02 SEP 2020**

*[Firma manuscrita]*  
**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto y revisó	LISS MARGGJORIE REYES BOLAÑOS - Profesional Especializado-	<i>[Firma]</i>	Septiembre de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Barrancabermeja a los 07 días del mes Septiembre  
de 20 20 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
Juily Gabriela Robledo (C) 170  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 91432243  
expedida en Barrancabermeja  
para Notificarse Personalmente Decreto 0196-2020  
se le Advirtió que Contra el presente NO procede  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.  
[Signature] [Signature]

Barrancabermeja a los 07 días del mes Septiembre  
de 20 20 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
Jalme Enrique Penya Robles  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 91.430.321  
expedida en Barrancabermeja  
para Notificarse Personalmente Decreto 0196-2020  
se le Advirtió que Contra el presente NO procede  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.  
[Signature] [Signature]

Barrancabermeja a los 07 días del mes Septiembre  
de 20 20 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
Nelson José Sánchez Abol  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía Barrancabermeja  
expedida en 91.425.038  
para Notificarse Personalmente Decreto 0196-2020  
se le Advirtió que Contra el presente NO procede  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.  
[Signature] [Signature]

Barrancabermeja a los 07 días del mes Septiembre  
de 20 20 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
Richard Walter Tiana  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 13568.692  
expedida en Barrancabermeja  
para Notificarse Personalmente Decreto 0196-2020  
se le Advirtió que Contra el presente NO procede  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.  
[Signature] [Signature]

Barrancabermeja a los 07 días del mes Septiembre  
de 20 20 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
Rosalba Solórzano Angulo  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 32748816  
expedida en Barrancabermeja  
para Notificarse Personalmente Decreto 0196-2020  
se le Advirtió que Contra el presente NO procede  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.  
[Signature] [Signature]

Barrancabermeja a los 07 días del mes Septiembre  
de 20 20 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
India Marcela Cua Acevedo  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 32.176989  
expedida en Barrancabermeja  
para Notificarse Personalmente Decreto 196-2020  
se le Advirtió que Contra el presente NO procede  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.  
[Signature] [Signature]